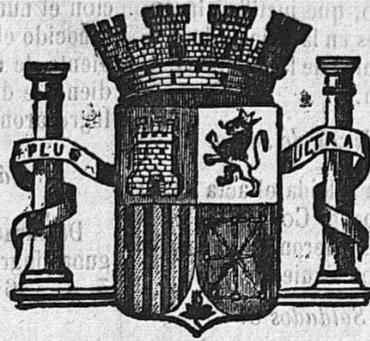


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 249.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: que por decreto de este día he admitido el abandono que hace de la mina titulada *Nueva Perla*, de mineral de plomo argentífero, sita en término realengo y comunero de Canales, Villavelayo y Mansilla y Municipal del último, D. Facundo Martínez Zaporta, apoderado de D. Agustín Esteban Franganillo, quien pide la caducidad del expediente de su razón.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo prevenido en la ley vigente de minas.

Logroño 21 de Febrero de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 250.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: que por D. Agustín Esteban Franganillo, residente en Madrid, Puerta del Sol, núm. 15, propietario y mayor de edad y en su nombre D. Facundo Martínez Zaporta, vecino de esta Capital, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la mañana de hoy una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias mineras con el título *La Nueva Perla* de mineral de plomo argentífero que se halla al descubierto en una calicata, galería antigua, sita en término realengo de Canales, Villavelayo y Mansilla y Municipal del último en parage que llaman pie Gallego, lindante N. Gallincaño, S. arroyo que baja de la hoya de río Cambrones, E. cerradero de José Matute y hermana y P. río Cambrones; verifica la designación de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida la boca de dicha galería, desde ella en dirección O. se medirán 100 metros; fijándose la 1.ª estaca, desde ella en dirección S. 100 y se fijará la 2.ª estaca, desde la cual en dirección P. 300 metros, fijándose la 3.ª estaca, desde ella en dirección N. 600 metros y se fijará la 4.ª estaca, desde esta en dirección O. 300 metros fijándose la 5.ª estaca y desde ella en dirección S. 500 metros cerrando con la 1.ª estaca el rectángulo de las diez y ocho pertenencias mineras solicitadas.

Ha consignado al propio tiempo, como depósito, la cantidad de setenta y cinco pesetas.

En su virtud he dispuesto admitir dicha solicitud, salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo prevenido en la ley vigente de minas.

Logroño 28 de Febrero de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 172.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

EXTRACTO DE SESIONES.

Sesion de 22 de Junio de 1870.

Se abrió la sesión á las seis de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador para dar principio á la entrega en Caja de los mozos á quienes ha cabido la suerte de soldados para el reemplazo del Ejército en el presente año.—Por el señor Arquitecto provincial se comprobó la altura de las tallas resultando tener la de un metro quinientos sesenta milímetros.—Sedió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador militar de la provincia participando que el Excmo. Sr. Capitan general del Distrito habia nombrado á los primeros Ayudantes Médicos D. Florentino Diaz Ruiz y D. Juan Adzerol y Estrader para el reconocimiento de los quintos del actual reemplazo.—Acto seguido y por el orden del señalamiento para la entrega en Caja, publicado en el Boletín de 20 de este mes, fueron llamados los mozos é interesados del pueblo de

Logroño.—Soldados 26.

Reconocidos en Caja y resultando útiles sin reclamacion alguna se acordó ingresar en la misma los números 8, 10, 14, 15, 18, 20, 29, 31, 34, 35, 40, 43, 44, 45, 48, 50, 54, 56, 59 y 60.—Fueron declarados inútiles los números 1.º, 21, 46, 49 y 58.—Tallado ante la Diputacion el número 3 fué declarado *inútil*.—Reconocidos ante la misma los números 15 y 47 fueron declarados *inútil* el primero y *útil* el segundo.—Se acordó pasar á la Caja las certificaciones que acreditaban hallarse sirviendo en el Ejército como voluntarios los números 2 y 32.—Se acordó reclamar las de los números 6, 7, 9, 22, 30 y 42.—Se desestimaron las esenciones espuestas por los interesados de los números 30 y 33, advirtiendo el Sr. Presidente el der cho que tenían para apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—Ingresaron en el Hospital pendientes de observacion los números 4, 38 y 57.—Se aprobaron los expedientes de sustitucion presentados por los números 8, 15, 18, 20 y 31.—Se acordó expedir certificados de libertad á los números 40 y 44 que redimieron su suerte

por la cantidad fijada en la ley.—Se levantó la sesion.

Sesion de 22 de Junio por la noche.

Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó en vista de una instancia de varios vecinos de Sotés que todos los mozos sorteados por el pueblo de Zarzosa con quien aquel jugó las décimas concurren á la entrega en Caja á pesar de haber sido declarados exentos por el Ayuntamiento.—Se acordó que Francisco Caballero Grábalos sea dado de alta por el cupo de Cervera en el reemplazo del año último mediante á que se hallaba completamente probado que Juan Gimenez Saenz, voluntario de la Isla de Cuba, falleció antes de adquirir responsabilidad por dicho reemplazo.—Pasó á informe del señor Ingeniero de Montes el expediente promovido por el Ayuntamiento de Baños de Río Tovia para la corta de robles.—Se acordó prevenir al Alcalde de Herce pagase á D. Regulo Ruiz la cantidad que le adeudaba.—Se acordó ampliar el expediente incoado por D. Ignacio Acedo reclamando del Ayuntamiento de Rincon de Soto el pago de 12 fanegas de trigo por un terreno de su propiedad ocupado para construir un Cementerio.—Se desestimó la instancia presentada por D. Mariano Magallon reclamando del Ayuntamiento de Rincon de Soto el pago de su asignacion por el tiempo que desempeñó el cargo de Alguacil en virtud de nombramiento que hizo el Alcalde.—Dada cuenta de una reclamacion de Francisca Zalabardo pidiendo que el Ayuntamiento de Murillo de Río Leza le abone los perjuicios que se le causaron en una heredad con la apertura de un cauce, se acordó que la espone y el Ayuntamiento nombren peritos que tasen aquellos daños y su importe sea satisfecho formando el oportuno presupuesto adicional.—Se acordó prevenir al Alcalde de Baños de Río Tovia que en el término de seis dias cumpliera con el decreto que se le comunicó para satisfacer á D. Domingo Alangua y en el día á sus herederos la cantidad que era en deberle dicho Ayuntamiento.—Se acordó confirmar el nombramiento de Secretario hecho por el Ayuntamiento de Arnedo en D. Venancio Eguizabal, desestimando la reclamacion presentada por D. German Hernandez.—Se acordó prevenir al Alcalde de Ojacastró que en el término de ocho dias pagara á D. Pedro Amesarri la cantidad que era en deberle aquel Ayuntamiento.—Se levantó la sesion.

Sesion del día 23 de Junio.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Gobernador, fué aprobada el acta de la anterior.—Continuando la declaracion de soldados y recepcion de quintos fueron llamados los pueblos siguientes:

Agoncillo.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja los números 4 y 6.

—Fué declarado inútil el número 3.—Tallado ante la Diputacion el número 1, se le declaró esento por corto de talla.

Alberite.—Soldados 3.

El número 1.º alegó que debia ser escludido por ser natural de las provincias Vascongadas y la Diputacion acordó declarar inadmisibile la esencion advirtiendo el Sr. Presidente el derecho que tenia para apelar de este fallo para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—Se declaró pendiente de expediente justificativo al número 2.—Ingresaron en Caja los números 1 y 3.

Villamediana.—Soldados 2.

Se declaró pendiente de expediente justificativo al núm. 2.—Tallado ante la Diputacion el núm. 3 fué declarado inútil.—Reconocido ante la misma el número 4 se le declaró útil.

Viguera.—Soldados 4.

Quedaron pendientes de expedientes justificativos los números 1 y 4.—Tallado ante la Diputacion el número 3 fué declarado inútil.—Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando esentos á los números 7 y 8 como comprendidos en los casos 1.º y 2.º del art. 76 de la ley. Por el Sr. Presidente se advirtió á los reclamantes el derecho que les asitia para apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—Ingresaron en Caja los números 2, 5, 6 y 9.

Navarrete.—Soldados 5.

Se acordó que el Ayuntamiento oyese y fallara con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del decreto de 27 de Abril último, la esencion alegada por el núm. 1.º.—Ingresaron en Caja los números 2, 3, 5 y 6.

Lardero.—Soldados 2.

Resultando útiles sin reclamacion alguna los números 1 y 2 ingresaron en Caja.

Sorzano.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 1.º.

Albelda.—Soldados 4.

Ingresaron en Caja los números 1, 2, 3 y 9.—Quedó pendiente de expediente justificativo el núm. 4.

Leza de Río Leza.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 1.

Entrena.—Soldados 2.

Se acordó fuese reconocido ante la Excelentísima Diputacion de Madrid el número 3 que se hallaba sufriendo condena en el presidio de Alcalá.—Tallado el número 4 fué declarado *inútil*.

Logroño.—Reconocido el núm. 28, fué

declarado útil y dado de alta en Caja produciendo la baja del núm. 60.

Se acordó que los mozos declarados exentos por el Ayuntamiento de Sojuela, concurren el día 27 señalado para la entrega del cupo de Alcanadre á quien correspondió el suplente por décimas.—Se levantó la sesion.

Sesion del dia 25.

Continuando la entrega de quintos, se abrió la Sesion bajo la Presidencia del Señor Gobernador y leida el acta de la anterior, fué aprobada.—A seguida fueron llamados los pueblos siguientes:

Medrano.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 1.º

Rivaflacha.—Soldados 4.

Fueron declarados inútiles los números 1, 7 y 10.—Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando esentos los números 3 y 5 comprendidos en el caso 2.º y 1.º del artículo 76 de la ley, advirtiendo á los interesados el derecho que tenían de apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Se declaró pendiente de espediente justificativo al núm. 6 concediéndole término hasta el 8 de Julio.

Ingresaron en Caja los números 6, 8, 9 y 12.

Cenicero.—Soldados 5.

Fué declarado inútil el núm. 8.—Se declaró pendiente de espedientes justificativos á los números 3 y 11.—Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando esento al núm. 9 comprendido en el caso 1.º del art. 76 de la ley.—Ingresaron en Caja los números 1, 4, 7, 10 y 13.

Clavijo.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 1.º

Murillo.—Soldados 6.

Fué declarado inútil el número 2.—Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando soldados á los números 3 y 11.—Se acordó pedir al Sr. Director de la Academia de Caballeria el certificado de existencia del núm. 4, alumno de dicha Academia.—Ingresó en el Hospital provincial pendiente de observacion el núm. 7.—Ingresaron en Caja los números 3, 6, 9 y 11.

Nalda.—Soldados 5.

Quedaron pendientes de espedientes justificativos los números 2, 4 y 6.—Fué declarado inútil el núm. 3.—Ingresaron en Caja sin reclamacion alguna los números 1, 5 y 7.

Cenzano.—Soldados 1.

Ingresó en caja el núm. 4.

El Collado.—Soldados 2.

Fueron declarados inútiles los números 1 y 4.—Se desestimó la esencion espuesta por el núm. 5 por no haber alegado en tiempo oportuno.—Ingresaron en Caja los números 2 y 5.

Fuenmayor.—Soldados 6.

Reconocido ante la Diputacion el número 1.º fué declarado inútil.—Tallado ante la misma el núm. 3, fué declarado inútil por corto de talla.—Reconocido el núm. 6, fué declarado útil.—Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando esento al núm. 7, comprendido en el caso 1.º del art. 76 de la ley.—Ingresaron en Caja los números 2, 3, 4, 6, 8 y 12.

Se aprobó el espediente de sustitucion presentado por el núm. 7, de Cenicero.

Se espidió certificado de libertad al número 4, de Cenzano, que justificó la entrega de 600 escudos en la Caja de la Administracion económica de la provincia.—Se levantó la sesion.

Sesion del dia 26 de Junio.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fué aprobada. Continuando la recepcion de quintos fueron llamados los mozos de los pueblos siguientes:

Juvera.—Soldados 3.

Previo reconocimiento pericial ingresaron en Caja los números 1, 2 y 3.

Lagunilla.—Soldados 4.

Ingresaron en Caja los números 2, 3, 5 y 6.—Se concedió al núm. 1.º ocho dias de término para la ampliacion del espediente justificativo de la esencion legal propuesta ante el Ayuntamiento.

Ventosa.—Soldados 1.

Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando esento al núm. 1.º que alegó mantener á su padre pobre é impedido.—Ingresó en caja el núm. 2.

Santa Coloma.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja los números 1 y 2.

Castroviejo.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 1.º

Uruñuela.—Soldados 1.

Declarado útil y sin reclamacion ingresó en caja el número 1.

Tricio.—Soldado 1.

Fué declarado útil é ingresó en Caja el número 1.º

Manjarrés.—Soldados 1.

Tallado el número 1.º fué declarado inútil.—Se concedió al núm. 2 un término de ocho dias para la formacion de espediente justificativo de la esencion legal que espuso ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Azofra.—Soldados 1.

Reconocido el número 1.º fué declarado inútil. Llamado el suplente núm. 1.º del sorteo de Gallinero de Cameros se le declaró pendiente de observacion ingresando en el Hospital provincial.

Camprovin.—Soldados 1.

Tallado el núm. 2 fué declarado inútil. Ingresó en Caja el núm. 3.

Arenzana de Abajo.—Soldados 1.

Se concedió término hasta el 8 de Julio á los reclamantes del núm. 1.º para la ampliacion de espediente justificativo. Reconocido ante la Diputacion el núm. 2 fué declarado útil é ingresó en Caja.

Arenzana de Arriba.—Soldados 1.

Declarados por el Ayuntamiento exentos todos los mozos sorteados y no habiéndose citado para el juicio de exenciones á los interesados del pueblo de San Roman, á quien correspondió el suplente por décimas, se acordó prevenir al Ayuntamiento de Arenzana de Arriba cite á los mozos sorteados para que concurren ante esta Diputacion el día 30 del actual.

Huércanos.—Soldados 3.

Reconocido el núm. 1.º se acordó declararlo pendiente de curacion ingresando en el Hospital. Se concedió al núm. 2 término hasta el 8 de Julio para la formacion de espediente justificativo. Ingresó en Caja el núm. 3.

Alesanco.—Soldados 3.

Reconocido en Caja el núm. 2 fué de-

clarado inútil.—Tallado ante la Diputacion el núm. 3 fué declarado esento. Reconocido el número 4 se le declaró pendiente de espediente justificativo concediéndole de término hasta el 8 de Julio. Ingresaron en Caja los números 5 y 6.

Nágera.—Soldados 6.

Declarados útiles y sin reclamacion alguna, ingresaron en Caja los números 1, 3, 4, 5, 6 y 8.

Logroño.

Hablándose presentado el núm. 53 y reconocido por los peritos, fué declarado inútil.

Habiéndose presentado certificacion de existir en el Ejército como voluntarios los números 9 y 27 se acordó pasar al Sr. Comandante de la Caja y dar de baja en la misma los números 59 y 56.

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 27 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior. Continuando la recepcion de quintos fueron llamados los pueblos siguientes:

Badarán.—Soldados 3.

Fueron reconocidos y declarados útiles los números 1, 2 y 5. Reconocido ante la Diputacion el padre del núm. 3 fué declarado impedido para el trabajo y resultando justificada la pobreza del mismo y el auxilio que le presta su hijo; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento al citado número 3, como comprendido en el núm. 1.º artículo 76 y regla 1.ª del 77 de la ley. Por el Sr. Presidente se advirtió el derecho que tenían para apelar en los términos que la misma ley previene. Se acordó que el núm. 4 fuese reconocido ante la Excelentísima Diputacion provincial de Madrid.

Berceo.—Soldados 2.

Reconocido ante la Diputacion el número 1.º fué declarado útil.—Tallado el núm. 2 fué declarado exento.—Se acordó reclamar las certificaciones relativas á los números 3 y 6 voluntario el 1.º en el Egército de la Isla de Cuba y Religioso Misionero el 2.º

Cañas.—Soldados 1.

Por el número 1.º se alegó tener otro hermano en el actual servicio y resultando que no apeló del fallo del Ayuntamiento en tiempo oportuno y que tenía otro hermano mayor de 17 años en compañía de su padre, se acordó confirmar la resolución del Ayuntamiento declarando inadmisibile la exencion espuesta. Por el Sr. Presidente se advirtió á los interesados el derecho que tenían para apelar en los términos que previene la ley.

Estollo.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º

Hormilla.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º

Canillas.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º

Pedroso.—Soldados 2.

Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento al número 1.º que alegó mantener á su madre viuda pobre. Reconocido el número 5 fué declarado inútil.

Galilea.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º

Ocon.—Soldados 5.

Tallados los números 1 y 2 fueron declarados exentos.—Ingresaron en Caja los números 3, 5, 6 y 7.—Se acordó ingresará el núm. 4 sin perjuicio de justificar tener otro hermano en el actual servicio y no quedar á su padre otro hijo varon mayor de 17 años.

Herce.—Soldados 1.

Reconocido el número 1.º fué declarado inútil.—Tallado ante la Diputacion el núm. 4, fué declarado corto.—Ingresó en Caja el núm. 6.

Bergasillas.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 1.º

Bergasa.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 1.º

Tudelilla.—Soldados 3.

Reconocido ante la Diputacion el número 1.º se declaró pendiente de observacion y curacion. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento al núm. 3 que justificó mantener á su madre viuda pobre. Ingresaron en Caja los números 2 y 4.

Alcanadre.—Soldados 2.

Tallados los números 1 y 3 fueron declarados exentos. Ingresaron en Caja los números 2 y 5.

Sojuela.—Soldados 1.

Se declaró exentos á los números 1 y 2 por mantener á sus madres viudas pobres. Habiendo correspondido el suplente por décimas á Alcanadre se revocó el fallo del Ayuntamiento y se acordó eximir del servicio de las armas al número 6 que justificó mantener á su padre impedido sexagenario y pobre. Ingresó en Caja el núm. 7.

Pradefjon.—Soldados 3.

Se acordó pedir certificacion del número 3 voluntario en el Ejército de Cuba.—Reconocido el núm. 4 fué declarado pendiente de observacion.—Reconocido ante la Diputacion el núm. 6 fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 6 y 7.

Baños de Rio Tobia.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 3.—Se aprobaron los espedientes de sustitucion presentados por el núm. 1.º de Nágera.—1.º de Alberite.—1.º y 2.º de Jibera.

Se acordó dirigir una comunicacion al Sr. Comandante de la Caja para que remitiese certificacion de los mozos que se alistaron como voluntarios en los Batallones destinados á combatir la insurreccion de la Isla de Cuba.

Se aprobó la adjudicacion hecha en favor de D. Faustino Menchaca, para la impresion del Boletín oficial del próximo año económico, por la cantidad de cinco mil pesetas.

Se aprobó la adjudicacion hecha á favor de D. Canuto Balanzategui, vecino de El Ciego, para la construccion de la carretera provincial de Navarrete á empalmar con la de Logroño á Soria en el Barranco del Royo, por la cantidad de 62.046 escudos 657 milésimas.—Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

NUMERO 247.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion inaugural del dia 20 de Febrero.

Reunidos bajo la presidencia del señor Gobernador los Sres. Muñoz, Ramirez, Izco, Lorza y Breton nombrados para formar la Comision provincial, se dió lectura por el Secretario de los articulos de la ley referentes á este acto. — En cumplimiento de lo que previene el art. 61 de la misma, fué elegido por aclamacion Vice-presidente D. Ezequiel Lorza. — Se acordó celebrar sesion ordinaria todos los

sábados para el despacho de los asuntos que son de la incumbencia de la Comision. — Se nombró al Sr. Izco á fin de que con el carácter de Vice-presidente para el objeto asistiese al arqueo extraordinario que se celebró en el mismo dia y que desempeñe el cargo de Contador interino el Oficial 1.º de la Secretaría don Manuel Martínez, hasta tanto que se provea dicha plaza con arreglo á la ley. — Se acordó admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud, presentó don Juan Fernández, Alcalde constitucional de Galilea. — Se levantó la sesion. — El Secretario, Joaquin Fariás.

NUMERO 248.

Por acuerdo de esta Corporacion se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en el despacho de esta Secretaria el Domingo cinco del próximo mes de Marzo á las 11 de la mañana, los árboles que se expresan en el estado que se inserta á continuacion. Las proposiciones se haran á viva voz admitiéndose la que sea más ventajosa y advirtiéndose que será de cuenta del rematante el trasporte y corta de los árboles. Logroño 28 de Febrero de 1871. — El Secretario, Joaquin Fariás.

DIRECCION DE CAMINOS VECINALES.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Maderas procedentes de la carretera de Zaragoza y vivero de Carmelitas, pertenecientes á la Excm. Diputacion provincial.

Estado en que se encuentran	Puntos en que se hallan	Número y clase de árboles.	LONGITUD.		Circunferencia media.	Eseuadria media.	PRECIO.		IMPORTES.		
			Mts.	cets.			Pts.	cets.	Pts.	cets.	
Cortados	Glorieta	1 chopo	11,70	1,18	0,26		6,00	6,00			
		1 id.	13,00	0,95	0,21		5,50	5,50			
	Kilómetro 2	1 acacia	2,40	1,00	0,22		8,00	8,00			
		3 ramas id.	4,50	0,50	0,11		2,50	7,50			
	Vivero	1 acacia	2,20	1,37	0,31		5,50	5,50			
		1 rama id.	1,30	0,65	0,15		2,00	2,00			
	Kilómetro 4	1 acacia	2,70	0,32	0,12		5,00	5,00			
		1 id.	5,10	0,70	0,16		7,50	7,50			
	Sin cortar	Id.	1 id.	6,80	0,89	0,20		10,50	10,50		
			15 id.	2,30	0,57	0,13		1,50	67,50		
Cortados	Hospital	1 id.	2,40	0,80	0,18		6,00	12,00			
		1 id.	2,20	0,70	0,16		5,50	5,50			
		1 id.	1,90	1,05	0,24		5,00	5,00			
		1 id.	3,90	0,65	0,15		7,00	7,00			
		1 id.	4,20	0,50	0,11		4,00	4,00			
TOTAL								165,00			

Asciende el valor de los árboles, cuyo número y dimensiones se hace relacion, á la cantidad de ciento sesenta y tres pesetas. Logroño 24 de Enero de 1871. — El Director de caminos vecinales, Pedro Veraciano Reca.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 245.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 16 de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la 3.ª subasta para la venta de 50 hayas, que en el monte de Poyales, partido judicial de Arnedo, llamado Hayedo, y sitio titulado Collado Llano, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por orden de S. A. el Regente de fecha 13 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles	Diámetros en centímetros	Altura en metros	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL
			Pests.	cets.	
27	0,50	15		91	
23	0,22	12			

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 91 pesetas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Poyales, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus

veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 27 de Febrero de 1871. — El Gobernador, Ramon de Acero.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Seccion de Administracion.

Aduanas.

Aclarando las palabras similares empleada en la orden de S. A. de 25 de Diciembre último, referente á los tejidos nacionales que deben conservar las marcas de Fábrica en su circulacion por la zona.

El Ilmo. Sr. Director general de Aduanas dice á esta Administracion con fecha 15 del actual lo que sigue:

«Con el fin de disipar las dudas que se han suscitado acerca de la interpretacion que debe darse á la palabra *similares*, empleada en la orden de S. A. de 25 de Diciembre último, para indicar los tejidos nacionales que en su circulacion por la zona deben conservar las marcas de Fábrica, esta Direccion general ha resuelto manifestar á V. S. 1.º que por tejidos nacionales similares á los extranjeros no deben entenderse los confundibles con estos sino los tejidos nacionales que, si vinieran del extranjero, se aforarian por las partidas en que se hallan comprendidos los tejidos extranjeros sujetos á marchamo, y que segun la Circular de 18 de Noviembre del año último, son las siguientes del Arancel de 1869: 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 155, 156, 157, 158, 160 y 298. y 2.º que están exceptuados de circular con marca de Fábrica todos los demás articulos de comercio que, si vinieran del extranjero, se aforarian por las restantes partidas del Arancel, y los siguientes, á pesar de aforarse por las citadas:

- Cintas de todas clases.
- Puntillas de crochet, cuyo ancho no exceda de un decimetro.
- Pañuelos de espumilla de seda.
- Corbatas confeccionadas y otras prendas pequeñas análogas á ellas que no circulen en paquetes.
- Pañuelos de hilo y algodón bordados y con dobladillos, cuando pasan de 25 hilos contados en la urdimbre.
- Cuellos y puños confeccionados ó recortados.
- Tiras y entredoses bordados.
- Y tules que no vengán en pieza.

Sírvase V. S. trasladar esta Circular á la orden de S. A. de 25 de Diciembre último á los administradores de Aduanas, de Rentas y de Partido, á las Comandancias de Carabineros, á las Juntas de comercio y Alcaldes de los pueblos, y publicarlas en el *Boletín Oficial* de esa provincia durante tres dias consecutivos, disponiendo su fijacion permanente en las tablillas de todas las Oficinas de Hacienda de esa provincia para conocimiento de los fabricantes y del comercio, remitiendo en el plazo de 15 dias un número del *Boletín oficial* en que haya tenido lugar la publicacion, y dando cuenta de haberse cumplido esta orden en todas sus partes.»

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los Comerciantes y Fabricantes de esta provincia, encargando á los Sres. Alcaldes den la publicidad debida á la preinserta orden.

Logroño 25 de Febrero de 1871. — El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio Maria Tomé. 3-2

Loterias

Se anuncia el nombre de la huérfana, á quien se ha adjudica-

do el premio de 625 pesetas en el sorteo de 20 del actual.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas y Loterías con fecha 20 del corriente, me dice lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Rosalía Elías y Font, hija de Don Eudaldo, M. N. de Villafranca de Panadés, muerto en el campo del honor.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 25 de Febrero de 1871. — El Gefe de la Administracion económica, Tiburcio Maria Tomé.

Logroño 28 de Febrero de 1870.

Sr. Alcalde de

MUY SEÑOR MIO Y DE MI APRECIO: En el dia de hoy he cesado en el desempeño del destino de Gefe económico de esta provincia por haber sido nombrado para igual cargo de la de Zaragoza.

Al participarlo á V. para su conocimiento y el de esa Corporacion municipal, cumpíeme dar á VV. las mas expresivas gracias por las repetidas pruebas que he recibido de su buen deseo hacia mi y de su constante decision en facilitar el cumplimiento de mis deberes.

Difícil es éste cuando en cierto modo tiene que luchar con intereses opuestos á los que he venido representando; pero yo abrigo la conviccion de que ni V., ni ese Ayuntamiento, ni la provincia entera dudarán un momento que, á falta de inteligencia y de acierto en mi gestion, me han guiado siempre la imparcialidad, la rectitud, el propósito de evitar perjuicios, y al lado de estas condiciones, en primer término, constantemente, la moralidad que, con ellas, forma la base del aprecio general, digna aspiracion del funcionario público que á sí mismo se estima.

No será propio tal vez de una comunicacion oficial como esta, ni la costumbre en tales casos lo autorizará; pero yo no puedo resistir, en el momento de despedirme de VV., al deseo de consignar, por una parte, el sentimiento con que me separo de la Rioja, donde tantas pruebas de afecto he recibido durante los cuatro años próximamente que he estado al frente de la Administracion de la Hacienda pública, y por otra el natural anhelo de que los Ayuntamientos y los Riojanos todos conserven de mi una memoria tan grata como la que de este pais llevo al punto de mi nuevo destino y con la que siempre he de complacerme.

Reitero á V. y á ese Ayuntamiento el aprecio que siempre les he demostrado y el deseo de que dispongan de su atento seguro servidor

Q. B. S. M.,

Tiburcio Maria Tomé.

ADMINISTRACION DE RENTAS ESTANCADAS DE NÁJERA.

A los ocho dias de la publicacion del presente anuncio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el despacho del Administrador con asistencia de la Autoridad local, la venta en pública subasta de 368 cajones de pino que servirán de envases de tabacos divididos en 23 lotes, compuestos de dieciseis cada uno, los que se presupuestan al precio de 50 céntimos de peseta por cajon, ó sean ocho pesetas cada lote. A las personas que deseen interesarse en dicha venta se advierte: 1.º Que los cajones que resulten desarmados se suplirá para la entrega al comprador con igual número de tablas de que se compongan los útiles. 2.º Que no se verificará la entrega de los efectos al comprador hasta tanto recaiga la superior aprobacion y sea satisfecho su importe, y 3.º Que los derechos del oficial de voz y demás, serán de cuenta de los respectivos rematantes.

Nájera 27 de Febrero de 1871.—El Administrador, Manuel Sotés

ADMINISTRACION SUBALTERNA DE CALAHORRA.

Se venden en pública subasta en la Administracion de Rentas Estancadas de Calahorra 210 cajones de pino, al precio de 50 céntimos de peseta, procedentes de remesas de Tabacos, hechas á la misma, con asistencia del Sr. Alcalde de esta Ciudad, cuya subasta tendrá lugar á los 8 dias de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia.

Calahorra 23 de Febrero de 1871.—El Administrador, José Gomez

ADMINISTRACION DE RENTAS ESTANCADAS DE STO. DOMINGO.

El dia 10 de Marzo y hora de las once de su mañana se sacarán á público remate en el despacho de la Administracion de Rentas Estancadas de Sto. Domingo, 450 cajones de pino que han servido para los tabacos, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta cada uno, siendo de cuenta del rematante los gastos que en el mismo se originen. Dicho remate se hará á presencia del Sr. Alcalde, Secretario de Ayuntamiento y Administrador.

Santo Domingo 23 de Febrero de 1871.—Simon Rubio Escudero.

NUMERO 217.

AUDIENCIA DEL DISTRITO DE BÚRGOS.

Secretaría.

Por el Illmo. Sr. Sub-secretario del Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 8 del actual, la Real orden siguiente:

«Illmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) de los frecuentes extravios que sufren los exhortos que los Jueces de primera instancia dirijen á las autoridades de Portugal y de las dificultades que surgen tanto en el Ministerio de Estado como en este de Gracia y Justicia cuando se reciben recordatorios de los que por haber sido enviados directamente á aquel Reino, no constan en los registros de los respectivos Ministerios, y no es posible, por lo tanto, hacer las reclamaciones con los convenientes datos; ha tenido á bien resolver, de acuerdo con las diferentes indicaciones hechas en este sentido por la Secretaría de Estado y con el fin de evitar estos inconvenientes que redundan en perjuicio de la pronta Administracion de Justicia, que en lo sucesivo los exhortos

que se libren á las autoridades Portuguesas se cursen por la via diplomática, como sucede en los dirigidos á las de las demás Naciones. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo que digo á V. I. para los efectos consiguientes.»

Lo que por disposicion de S. S. I. traslado á V. para su conocimiento y exacta observancia.

Dios guarde á V. muchos años Búrgos 18 de Febrero de 1871.—Valero Campo.—Sr. Juez de primera instancia del partido de.....

D. Juan Manuel Farias, Juez Municipal de esta Capital ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto hago saber: que D. Toribio Verde y Torralba, vecino que fué de esta Ciudad, falleció en ella sin disposicion testamentaria el dia primero de Mayo de mil ochocientos setenta, á la hora de las siete de su mañana: En su consecuencia y habiéndose instaurado por el Procurador D. Benigno Lacorzana, el juicio de abintestato necesario, en nombre de la menor D.ª Estefania Verde y Salazar, se llaman por término de treinta dias correderos desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á los que se crean con derecho, á heredar los bienes del referido D. Toribio, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término que se deja señalado, á usar de las acciones de que se consideren asistidos.

Dado en Logroño á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Manuel Farias.—Por mandato de S. S.ª, Maximino Ruiz de la Cuesta.

NUMERO 242.

D. Manuel Lobit y Rioja, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: que el Licenciado D. Leonardo Viar y Chasco, cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido por traslacion al de la Capital de Logroño, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo trescientos seis de la ley hipotecaria, se anuncia haber cesado en el Registro, para que llegue á noticia de todos los que tengan alguna accion que deducir contra el mismo por responsabilidad que hubiera podido contraer en el desempeño de aquel cargo.

Dado en Calahorra á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Lobit Rioja.—Por su mandato, Ceferino Moreno y Albeniz.

NUMERO 253.

D. Jaime Moya y Torrente, Juez de primera instancia del partido de Vitoria.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Fernandez del Barco, (a) Fray Juan, para que en el término de nueve dias, se presente en la cárcel de mi partido, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye sobre hurto de tres yeguas, pues que si así lo hiciere, se le oirá y guardará justicia, y de no hacerlo, se seguirá y sustanciará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitoria á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Jaime Moya.—Por su mandato, Pedro Ortiz.

NUMERO 214.

Edicto.

D. Antonio Sanchez y Dominguez, Teniente Coronel Graduado Comandante de Ejército y Capitan de la primera Compañía del duodécimo Tercio de la Guardia Civil; fiscal nombrado para la instruccion del expediente justificativo que por orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia estoy formando acerca del mérito contraído por el Capitan Graduado Teniente del Cuerpo D. Felipe Garcia y Martin en el incendio ocurrido el dia dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, en la villa de Grañon para ingreso del mismo en la orden Civil de beneficencia.

Hago saber: que habiendo terminado dicho expediente en averiguacion de los servicios, actos de caridad y méritos que contrajo en el citado incendio los seis dias consecutivos que duró aquel, ya salvando con sus providencias infinidad de efectos tendidos por las heras y las calles, ya evitando desgracias personales y el que los horrores del siniestro se propagasen á otros edificios de la villa, doy la publicidad devida que prescribe el art. 5.º del reglamento de la citada orden abriendo un plazo de quince dias desde su insercion en este periódico oficial á fin de que puedan presentarse en pró ó en contra de los indicados méritos, y de la exactitud de los hechos que comprende el expediente incoado, las reclamaciones que al efecto conduzcan á su esclarecimiento. Así lo manda y firma el expresado Señor Fiscal de que yo como escribano doy fé en la villa de Haro á los veinte dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio Sanchez.—Fernando Calle Ulloa.

NUMERO 220.

Don Francisco Alvarez y Gonzalez, Capitan graduado Teniente de Infantería y Fiscal del Consejo de Guerra permanente de la provincia de Vizcaya.

Usando de las facultades que la ordenanza y órdenes vigentes conceden para estos casos, llamo, cito y emplazo por el presente y primer edicto al paisano don Gerardo Manso Quevedo, natural de Calahorra provincia de Logroño, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial, se presente en la cárcel pública de esta villa, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye en esta Fiscalia con motivo de la última rebelion carlista; que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se le juzgará en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Bilbao quince de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—V.º B.º—Francisco Alvarez.—Por su mandato: el Escribano, Mariano Perales.

ANUNCIOS.

NUMERO 198.

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del ejército del año actual, al mozo Justo Gonzalez y Benito, de esta naturaleza, é ignorando su familia el pueblo donde se encuentra; se anuncia en el presente Boletín oficial para que llegue á conocimiento del interesado, con el fin de que, el primer domingo del mes de Marzo, se presente en la Sala consistorial de esta villa en cuyo día se ha de celebrar la rectificacion del alistamiento, y pueda hacer las reclamaciones que le parezcan convenientes.

Aguilar del Rio Alhama 15 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Vicente Gonzalez

Guerra.—Por su mandato, Facundo Rodrigo z Lopez.

NUMERO 206.

ALCALDIA POPULAR DE TIRGO.

Concedidas á este Ayuntamiento, por por la Excm. Diputacion Provincial, la corta y venta de doscientos chopos que se hallan en el término «Larresilla», se hace saber que su venta tendrá lugar en pública subasta, en la Sala consistorial de este pueblo, el dia 12 de Marzo próximo á las diez de su mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Los que se hallen interesados en la compra de dichos chopos, podrán acudir al referido lugar en los citados dia y hora.

Tirgo y Febrero 19 de 1871.—El Alcalde, Francisco Ortun.

NUMERO 232.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa de Alberite, con la dotacion de doscientos escudos anuales, pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de las familias pobres que segun el Reglamento se clasifiquen, no escediendo de las que aquel señala. El pueblo consta de doscientos doce vecinos y deducidos los pobres con los que no lo sean, podrá el facultativo electo contratarse particularmente no escediendo las cuotas anuales de cada uno de los jefes de familia de cinco escudos. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes en el término de treinta dias, desde la insercion del presente en el Boletín oficial.

Alberite 25 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Antonio Ponce de Leon.

NUMERO 239.

El Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. villa de Los Arcos,

Hace saber: que para dar cumplimiento al decreto de veinte y tres de Diciembre último, inserto en el Boletín oficial de quince del corriente, ha acordado dar desde luego principio á las operaciones de deslinde de su término municipal; y con el fin de que los propietarios, cuyos terrenos atraviere el deslinde, puedan ejercitar el derecho, que les asiste de concurrir á la operacion, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el caso de querer usar de su derecho, lo manifiesten por escrito á este Ayuntamiento en los seis dias primeros desde la publicacion del presente en el Boletín oficial, para que constando su voluntad, se les pueda avisar cuando va á procederse al deslinde.

Los Arcos 19 de Febrero de 1871.—El primer Alcalde Presidente, Cándido Buirrum.—Con acuerdo de S. S.ª, Severino Corcin, Secretario.

NUMERO 254.

Se halla vacante por dimision del que la obtenia la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Igea, dotada con 625 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, siendo obligacion del agraciado todo lo concerniente al Ayuntamiento y la confeccion del apéndice al amillaramiento y reparto territorial. Lo que se anuncia para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en término de treinta dias contados desde el de la insercion en el Boletín oficial. Igea Febrero 27 de 1871.—El Alcalde, Saturnino Ortega.